

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 1

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance.....	2
4.	Línea de reporte.....	3
4.1.	Medios de comunicación y denuncia.....	3
4.2.	Horarios de atención:.....	3
5.	Principios Fundamentales	3
5.1.	Legalidad – Cumplimiento de las Leyes.....	3
5.2.	Derechos Humanos.....	4
5.3.	Medio Ambiente	4
5.4.	Cadena de Suministro	5
5.5.	Anticorrupción.....	6
5.6.	Lavado de Dinero.....	6
5.7.	Contribuciones políticas.....	7
5.8.	Conflicto de interés.....	7
5.9.	Libre Competencia.....	7
5.10.	Confidencialidad	8
6.	Medidas ante incumplimiento.....	9

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 2

1. INTRODUCCIÓN

En MTS Consultoría + Gestión SAS (en adelante, MTS) consideramos a nuestros proveedores aliados parte fundamental en la búsqueda del cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento, de calidad, excelencia y de generación de experiencias extraordinarias a nuestros clientes, buscando establecer relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo; contribuyendo positivamente al desarrollo de las sociedades relacionadas con los activos que gerenciamos.

Por lo tanto, entendemos que integrar los aspectos éticos, sociales y medio ambientales en nuestra cadena de suministro hace parte de nuestra responsabilidad y la extendemos a nuestros proveedores.

2. OBJETIVO

Establecer los estándares mínimos de desempeño en términos de conducta ética, social y medio ambiental que nuestros proveedores deben cumplir al suministrar productos y servicios; manteniendo los más altos estándares de honestidad, justicia y ética en las áreas de salud, seguridad, medio ambiental, trabajo justo, derechos humanos y cumplimiento.

3. ALCANCE

El presente código será aplicable a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad comercial mantengan relación con MTS y/o los activos que gerencie al suministrar bienes o prestar servicios.

Los Proveedores tienen la obligación de conocer y cumplir el Código, el cual, MTS se compromete a mantener a su disposición para su conocimiento y comprensión con el fin adherirse al mismo manifestando su compromiso de cumplimiento con los principios éticos de MTS contenidos en el mismo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 3

4. LÍNEA DE REPORTE

MTS ha creado un comité ético con el fin de recibir, evaluar y tomar acción frente a los reportes recibidos en el mismo. Las denuncias podrán ser canalizadas por escrito al comité Ético de MTS de cada filial, a la Dirección de talento y Cultura.

4.1. Medios de comunicación y denuncia

Correo electrónico: lineaetica@mts.com.co

Línea telefónica: (+57) 321 964 8962

4.2. Horarios de atención:

Correo electrónico las 24 horas del día

Línea telefónica: lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm

Las denuncias, comentarios o información recibida tendrá manejo confidencial.

5. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

5.1. Legalidad – Cumplimiento de las Leyes

Los proveedores de MTS se comprometen al estricto cumplimiento de la legalidad vigente que, en cada momento les resulte aplicable.

En el supuesto que se evidencie que alguno de los estándares de este Código contradice lo establecido en las disposiciones legales aplicables, esperamos que los proveedores afectados nos informen de tal circunstancia y trabajen con MTS en acordar una solución que dé cumplimiento tanto a las disposiciones legales aplicables como, en la medida de lo posible a este Código.

Los proveedores de MTS no podrán ejecutar servicios ni suministrar elementos sin haber legalizado previamente la orden de compra o contrato correspondiente. MTS no se hará responsable por servicios prestados sin legalización previa.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 4

5.2. Derechos Humanos

Los Proveedores de MTS no podrán causar, contribuir ni ser cómplices, en la violación de los derechos humanos. Los Proveedores deberán adoptar políticas y prácticas empresariales responsables que sean coherentes con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", los "Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos" y los "Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo". Por lo tanto, los proveedores deben:

- Garantizar que la contratación de sus empleados se realice respetando la legislación laboral y migratoria vigente, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral, sea cual sea la jurisdicción de origen o destino.
- Garantizar que se trata a sus empleados con respeto y dignidad, garantizando un entorno laboral en el que se promuevan la diversidad y la inclusión y en el que no tengan cabida actitudes discriminatorias.
- Fomentar el respeto y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y libre de riesgos contra la salud y promoviendo la prevención de accidentes entre todo su personal.
- Proporcionar a sus empleados un salario justo que sea, al menos, igual al mínimo legal o al establecido por convenio si este fuera superior.
- Respetar el horario laboral de tal manera que éste no exceda al máximo de horas permitido por la legislación aplicable.
- Garantizar que cumple con el convenio n° 138 de la OIT, sobre edad mínima de contratación, y con el No. 182, sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

5.3. Medio Ambiente

La preservación, respecto y protección del medio ambiente es un compromiso de MTS, por ello, sus proveedores han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 5

intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos establecidos por la normatividad colombiana.

- Permisos y reportes: Donde sea requerido por la ley, obtener permisos y/o licencias ambientales y cumplir con la legislación pertinente a su actividad, en relación con la fabricación, transporte y disposición de residuos, así como la asociada a las emisiones atmosféricas.
- Reducción y tratamiento de residuos: Establecer medidas para minimizar la generación de residuos resultantes de sus actividades de producción. De igual manera concientizar a sus empleados para reducir la generación de residuos y clasificarlos según la normatividad vigente para gestionarlos adecuadamente a través del reciclaje y otros métodos de reducción de desechos.
- Etiquetado de Productos: Los Proveedores deberán cumplir con todos los requisitos de etiquetado que indiquen las leyes locales e internacionales y regulaciones con respecto al posible impacto ambiental, incluyendo, pero no limitado, al embalaje, disposición de equipo eléctrico y electrónico y la prohibición y restricción de sustancias potencialmente peligrosas o dañinas.

5.4. Cadena de Suministro

MTS espera que sus proveedores realicen diligencias adecuadas y verificación de antecedentes sobre sus terceros con el objetivo de garantizar la integridad de la cadena de suministro, teniendo en cuenta la actividad, el origen y la interacción gubernamental del tercero.

De igual manera, cuando se provean productos o servicios a MTS, es necesario que los subcontratistas conozcan, entiendan y cumplan con los estándares contenidos en este Código. Para ello, los proveedores deben adoptar las medidas que consideren oportunas para monitorear a su cadena de suministro y mitigar cualquier posible impacto negativo en la reputación o integridad de MTS.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 6

El proveedor deberá garantizar y asegurar la difusión de este documento a todo su personal (operativo y administrativo) que tenga relación con los servicios prestados a MTS.

5.5. Anticorrupción

MTS tiene cero tolerancias con cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión y/o malversación y no hará ningún tipo de negocio con ningún proveedor que esté involucrado en tales actividades.

Los proveedores de MTS, deberán desempeñar sus actividades empresariales con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.

Los proveedores no aceptarán, ofrecerán ni concederán a funcionarios de MTS y de cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los proveedores no podrán realizar, proponer o aceptar acuerdos económicos, dádivas, comisiones, pagos o beneficios de cualquier tipo con personal técnico, administrativo y/o gerencia en los activos (incluyendo terceros relacionados), con el fin de influir, acelerar, condicionar o direccionar decisiones, contrataciones o ejecuciones.

5.6. Lavado de Dinero

Los proveedores de MTS deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables contra el lavado de dinero y deberán asegurarse que sus proveedores y subcontratistas no participen o faciliten actividades de lavado de dinero.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 7

5.7. Contribuciones políticas

MTS, es una empresa comprometida con el pluralismo político de las sociedades, por lo tanto, MTS, no realiza contribuciones a campañas electorales ni donaciones a partidos políticos.

Así mismo, ningún proveedor será recompensado o castigado por su afinidad, participación o no participación en actividades políticas, pues se entiende que este es un derecho personal y privado; en este orden de ideas, quienes participen libremente en estas actividades políticas deben abstenerse de exhibir, insinuar o evidenciar su relación con la compañía; y las contribuciones que efectúen a un partido político o a un candidato para un cargo electivo.

5.8. Conflicto de interés

Los proveedores deben evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de interés que ponga en cuestión la objetividad o la lealtad a MTS. De igual forma, los proveedores de MTS, con objeto de garantizar su plena independencia deberán mantener procedimientos internos de chequeo y verificación de posibles situaciones de conflicto de interés e informar inmediatamente a MTS sobre cualquier situación de conflicto, real o potencial, que se presente en cualquier proceso de aprovisionamiento que pretendan llevar a cabo con MTS, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de MTS. Adicionalmente cada proveedor se compromete a no usar su posición para obtener ganancias personales a expensas de MTS. En caso de presentarse el conflicto de interés el proveedor deberá informar a la Gerencia de Compras de MTS por medio escrito manifestando el conflicto y las acciones a emprender con el fin de mitigar la situación.

5.9. Libre Competencia

MTS es una compañía comprometida con el cumplimiento de las leyes para preservar la libre competencia y evitar las prácticas de antimonopolio. MTS busca constantemente brindar a sus clientes productos y servicios de alta calidad con

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 8

precios justos; a partir de lo anterior, se han establecido parámetros que permiten el cumplimiento del presente apartado:

- No negociar o llegar a acuerdos con los competidores sobre precios, oferta de productos, nivel de producción, reparto de clientes, mercados o cuotas, boicots a determinados clientes o proveedores; o cualquier otro supuesto contra la libre competencia.
- Mitigar las actuaciones que puedan suponer un abuso de posición dominante.
- Por ningún motivo denigrar la reputación de los competidores.

5.10. Confidencialidad

Los proveedores se comprometen a salvaguardar la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con MTS en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada. En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

5.11. Condiciones Laborales dignas y justas

MTS es una compañía comprometida con el cumplimiento de las leyes laborales y de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de las Naciones Unidas. En MTS exigimos a nuestros proveedores y socios de negocio respetar y vigilar de manera atenta el cumplimiento de los siguientes principios fundamentales basados en los ODS:

- Empleo digno y crecimiento económico (ODS 8): todos los proveedores y socios de negocios deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados.
- Respeto y cumplimiento de los horarios laborales que la Ley colombiana dictamina sin exceder en ningún momento el máximo de horas extra permitidas en la jornada laboral. (ODS 16)

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROVEEDORES	CÓDIGO: C-PO-01
		VERSIÓN: 01
	PROCESO DE COMPRAS	FECHA: 20/03/2026
		PÁGINA: 9

- Los trabajadores, colaboradores, socios de nuestros proveedores deben promover la libre elección del empleo que hacen las personas que forman parte de la cadena de suministro de la empresa. (ODS 16)
- Queda prohibida la contratación de cualquier trabajador, colaborador o socio de negocio por menos del salario mínimo estipulado por la Ley Laboral Colombiana. (ODS 16)
- Todos nuestros proveedores son responsables por el pago oportuno de los aportes parafiscales y contribuciones a la Seguridad Social de cada uno de sus trabajadores, colaboradores de acuerdo a lo establecido por la Ley Laboral Colombiana. (ODS 16)
- Todos nuestros proveedores tienen la obligación de proveer de manera oportuna todos los elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores de sus empresas. (ODS 16)
- Los proveedores son responsables de la comunicación del Código de Ética y Conducta al interior de sus organizaciones. (ODS 16)
- Todos los proveedores podrán ser auditados por la persona designada por MTS para comprobar el cumplimiento de las anteriores obligaciones laborales. (ODS 16)

6. MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Código de Ética para Proveedores y/o de las condiciones aquí indicadas dará lugar a la suspensión inmediata del proveedor, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.